



**D<sup>a</sup> BEGOÑA SERRA ISPIZUA, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE,**

**C E R T I F I C O:**

**Que expresada Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la creación de la Junta de Portavoces:**

“Visto lo dispuesto en los arts 29 y 33.6 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones locales de Euskadi, en el que se faculta al Pleno de la Corporación para la constitución de la Junta de portavoces como órgano complementario de la misma.

Resultando conveniente la existencia de dicho órgano complementario dentro de la organización municipal del Ayuntamiento de Portugalete, SE PROPONE

PRIMERO. Constituir la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Portugalete, que estará formada por los portavoces de los grupos municipales y será presidida por el Sr. Alcalde.

SEGUNDO. El Régimen de sesiones y funcionamiento de dicha Junta de Portavoces será acordado en el seno de la propia Junta, con respeto a las reglas que establece el art.29 de la Ley de Instituciones locales de Euskadi a cuyo objeto se establece el sistema del voto ponderado. Hasta la adopción de dicho acuerdo, la Junta de Portavoces mantendrá el mismo régimen de sesiones y funcionamiento que el de la legislatura anterior.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.

**Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, según dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Portugalete a 21 de junio de dos mil diecinueve.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**Mikel Torres Lorenzo**